

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1025-2018-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 820-2018-EPG-UNAC (Expediente Nº 01066648) recibido el 10 de octubre de 2018, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado adjunta la Resolución Nº 434-2018-CEPG-UNAC en lo que respecta a la rectificación del segundo prenombre del estudiante JONY ANTONINO PROLEON MELGAREJO, de la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 155-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don JONY ANTONIO PROLEON MELGAREJO, en el Proceso de Admisión 2016-B, a la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1361-2018-D-ORAA del 29 de octubre de 2018, remite el Informe Nº 249-2018-SEC/ST-ORAA del 26 de octubre de 2018, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 155-2016-CU en la relación de ingresantes, entre otros, el recurrente se encuentra registrado como JONY ANTONIO PROLEON MELGAREJO;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 983-2018-OAJ, recibido el 08 de noviembre de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa en relación de incluir el segundo prenombre del recurrente JONY ANTONINO PROLEON MELGAREJO; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 983-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de noviembre de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 155-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente de rectificar el segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **JONY ANTONINO PROLEON MELGAREJO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPG-FIARN,  
cc. OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.